



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 12 de junio de 2009

número 47

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**

Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 877/2007	Declaración de Ausencia	Nora Josefina Bustos Nájera	(3ª Pub)	3
Exp. 503/2009	Sucesorio Intestamentario	Beatriz Farías González	(2ª Pub)	4
Exp. 377/2009	Sucesorio Intestamentario	Ignacio Martínez Contreras	(2ª Pub)	4
Exp. 461/2009	Sucesorio Intestamentario	Antonio Ramírez Guzmán	(2ª Pub)	5
Exp. 497/2009	Sucesorio Testamentario	Inés Méndez García de Puente	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Cristina Aguirre González	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	María Dolores Leyva Rodríguez Viuda de Salas	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Ismael Ramírez Garza	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Dolores Herrera Aragón	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Extrajudicial Testamentario	Refugio de León Figueroa	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Intestamentaria	Guadalupe Cataneo Moreno	(2ª Pub)	7
Exp. 856/2008	Ordinario Civil	José Guadalupe de los Santos	(3ª Pub)	7
Exp. 327/2005	Ordinario Mercantil	Francisco Raúl González Moreira	(3ª Pub)	7
Exp. 736/2008	Divorcio Necesario	Raquel Oropeza Infante	(3ª Pub)	8
Exp. 1047/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	8
Exp. 1247/2005	Ejecutivo Mercantil	Juan Carlos Valdés Cordero	(3ª Pub)	9
Exp. 143/2009	No Contencioso	Sergio Hernández Regalado	(2ª Pub)	9
Exp. 219/2006	Ordinario Civil	Ignacio Armando Velásquez Moyeda	(2ª Pub)	9
Exp. 680/2006	Ordinario Civil	Ignacio Armando Velásquez Moyeda	(2ª Pub)	10
Exp. 162/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	10
Exp. 461/2003	Divorcio Necesario	María Guadalupe Fabián Becerra	(2ª Pub)	11
Exp. 348/2009	Divorcio Necesario	Claudia Rocío Ruiz Rodríguez	(2ª Pub)	11
Exp. 986/2007	Divorcio Necesario	Claudia María Castillo Fraustro	(2ª Pub)	11
Exp. 1367/2007	Ejecutivo Mercantil	Dalia Judith Ramírez Gómez	(2ª Pub)	12

Exp. 431/2009	Divorcio Necesario	Ma. del Refugio Contreras Ruiz	(2ª Pub)	13
Exp. 218/2006	Ordinario Mercantil	Ignacio Armando Velázquez Moyeda	(2ª Pub)	13
Exp. 1532/2008	Ejecutivo Mercantil	Ernesto Pastor López Atilano	(1ª Pub)	13
Exp. 922/2009	Sucesorio Intestamentario	Antonio Morales Poblano	(1ª Pub)	14
Exp. 231/2009	Sucesorio Intestamentario Especial	Irma Campos Campos	(1ª Pub)	14
Exp. 512/2009	Sucesorio Intestamentario	Felicitas Aguilar Rosas	(1ª Pub)	14
Exp. 878/2009	Sucesorio Intestamentario	Yolanda Ramírez Leyva	(1ª Pub)	14
Exp. 641/2009	Sucesorio Intestamentario	María Herlinda de la Peña Gaona	(1ª Pub)	15
Exp. 813/2009	Sucesorio Intestamentario Especial	Rosa Elia Flores Álvarez	(1ª Pub)	15
Exp. 984/2009	Sucesorio Testamentario	Esperanza Eugenia Alejandra López Lagunas de Córdoba	(1ª Pub)	15
Exp. 922/2009	Sucesorio Intestamentario	Matilde Rodríguez Gutiérrez	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	María de la Luz Wong Rodríguez	(1ª Pub)	16
Exp. 186/2008	Divorcio Necesario	Sonia Leticia Miramontes Pérez	(1ª Pub)	16

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 650/2009	Sucesorio Intestamentario	Margarita Arévalo García	(2ª Pub)	17
Exp. 626/2009	Sucesorio Intestamentario	Rosa Hilda de León Castillo	(2ª Pub)	17
Exp. 636/2009	Sucesorio Intestamentario	María Isabel Villasana Castillo	(2ª Pub)	17
Exp. 48/2005	Ordinario Civil	Manuel de Jesús Tapia Leyva	(3ª Pub)	18
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Fidencio Carrillo Tovar	(1ª Pub)	18

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 331/2009	Sucesorio Intestamentario	Josefa Moya Zamora	(2ª Pub)	19
Exp. 256/2009	Sucesorio Testamentario	Mayra Solís Vázquez	(2ª Pub)	19
Exp. 363/2009	Ordinario General	Pedro Alcalá González	(3ª Pub)	19
Exp. 359/2009	Sucesorio Intestamentario	Juan Hernández Vázquez	(1ª Pub)	20
Exp. 394/2009	Sucesorio Intestamentario	Tomasa Gómez García	(1ª Pub)	20
Exp. 250/2009	Sucesorio Intestamentario	María Barbarita Pineda García	(1ª Pub)	21
Exp. 378/2009	Sucesorio Intestamentario	Refugio Torres Olivares	(1ª Pub)	21
Exp. 153/2009	Sucesorio Intestamentario	Gloria Ramón Ayala	(1ª Pub)	21
Exp. 323/2009	Sucesorio Testamentario	María del Rosario Reséndiz Hernández	(1ª Pub)	21
Exp. 275/2009	Sucesorio Intestamentario	Marco Antulio Vázquez Dávila	(1ª Pub)	22
Exp. 587/2008	Sucesorio Intestamentario	Carlos Sosa Delgado	(1ª Pub)	22
Exp. 278/2008	Sucesorio Intestamentario	María Santos Méndez García	(1ª Pub)	22
Exp. 345/2009	Sucesorio Intestamentario	Juan Carlos Antúnez Villaseñor	(1ª Pub)	23

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 306/2009	Sucesorio Intestamentario	Rebeca Rodríguez Viuda de Rodríguez	(2ª Pub)	23
Exp. 480/2007	Ejecutiva Civil	Benjamín Arturo Córdoba Granados	(2ª Pub)	23
Exp. 256/2007	Ejecutivo Mercantil	Juan Jorge Fernández García	(2ª Pub)	24
Exp. 322/2007	Ejecutivo Mercantil	Juan Jorge Fernández García	(2ª Pub)	24
Exp. 491/2007	Ordinario Civil	Esther Guevara Álvarez	(2ª Pub)	25
Aviso	Fe de Erratas	Editorial Piedras Negras, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	25

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 196/2009	No Contencioso	Soraida Guadalupe Roque Arreaga	(5ª Pub)	26
Exp. 326/2009	Sucesorio Intestamentario	Angélica Morales González	(2ª Pub)	26
Exp. 592/2009	No Contencioso	Guadalupe Ramírez Díaz	(1ª Pub)	26
Exp. 1326/2008	Rectificación de Acta	María Lucas Hernández Ruiz	(1ª Pub)	27
Aviso	Fe de Erratas	Editorial Acuña, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	27

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 471/2009	Sucesorio Intestamentario	Fernando Apolinar Córdoba	(2ª Pub)	28
Exp. 461/2009	Sucesorio Intestamentario	Rosa Imelda Rodríguez Juárez	(2ª Pub)	28
Exp. 377/2009	Sucesorio Intestamentario	Juana Sandoval Rodríguez	(2ª Pub)	28
Exp. 441/2009	Sucesorio Intestamentario	Ma. Félix Guillén González	(2ª Pub)	29
Exp. 661/2003	Ejecutivo Mercantil	Joaquín Dávalos Reyes	(3ª Pub)	29
Exp. 19/2009	Ordinario Civil	Alicia Josefina Díaz Cobián	(3ª Pub)	30
Exp. 1063/2008	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	30
Exp. 1168/2008	Especial Hipotecario	BBVA Bancomer, S. A.	(3ª Pub)	30
Exp. 033/2007	Prescripción Adquisitiva	José Miguel Zuñiga Galindo	(2ª Pub)	31
Exp. 1344/1995	Ejecutivo Mercantil	Misol Automotriz, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	31
Exp. 252/2007	Ordinario General	Infonavit	(2ª Pub)	31
Exp. 217/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	32

Exp. 994/2005	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(2ª Pub)	33
Exp. 1202/2008	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	33
Exp. 156/2009	Ordinario Civil	Juana Satarain García	(2ª Pub)	34
Exp. 452/2009	Sucesorio Intestamentario	María Inés Sifuentes González	(1ª Pub)	34
Exp. 446/2009	Sucesorio Intestamentario	Silvia Chairez Reyes	(1ª Pub)	34
Exp. 241/2009	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Hernández del Río	(1ª Pub)	35
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Alejandro Pérez López	(1ª Pub)	35
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Margarita Betancourt Rodríguez	(1ª Pub)	35
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Cosme Silva Jiménez	(1ª Pub)	36
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Leticia Ontiveros Cigarroa	(1ª Pub)	36
Exp. 1254/2006	Ejecutivo Mercantil	Dora Estela Ortíz Barrera	(1ª Pub)	36
Exp. 491/2009	Ordinaria Civil	Librada Maldonado Gallegos	(1ª Pub)	37
Exp. 450/009	Rectificación de Acta	Samuel Agüero Tejeda	(1ª Pub)	37

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

Exp. 551/2006	Rectificación de Acta	Anastacio Escobedo Betancourt	(1ª Pub)	37
Exp. 353/2009	Rectificación de Acta	José Isabel Espino Vázquez	(1ª Pub)	38
Exp. 575/2008	Rectificación de Acta	Delfina Olgún Gallegos	(1ª Pub)	38
Exp. 151/2009	Rectificación de Acta	Marilú Valles Delgado	(1ª Pub)	39
Exp. 284/2009	Rectificación de Acta	Florencia Mauricio Gallegos	(1ª Pub)	39
Exp. 126/2009	Rectificación de Acta	Ma. de la Luz Rodríguez Celaya	(1ª Pub)	39
Exp. 272/2009	Rectificación de Acta	Eva Ponce Carrillo	(1ª Pub)	40
Exp. 249/2009	Rectificación de Acta	Gerardo Quiñones Salas	(1ª Pub)	40
Exp. 185/2009	Rectificación de Acta	Juan Pilar Rentería Torres	(1ª Pub)	41

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Exp. 206/2009	Especial de Usucapión	Juan Gerardo Madero Dávila	(2ª Pub)	41
---------------	-----------------------	----------------------------	----------	----

---



---

**DISTRITO DE SALTILLO**


---



---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del Expediente número **877/2007**, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por la LICENCIADA NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA, en su carácter de AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, se ordenó la publicación de los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, la siguiente sentencia que copiada a la letra dice:

PRIMERO.- Que este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto, toda vez que el domicilio de la promovente se encuentra dentro de la Jurisdicción de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 40 fracción XVII del Código Procesal Civil y 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. = SEGUNDO: Dispone el artículo 109 del Código Civil del Estado que cuando una persona, sin dejar apoderado ha desaparecido por más de un año tanto de su domicilio, cuanto, en su caso, de su residencia, se carezca de noticias de ella y se ignore su paradero, a petición de cualquier interesado o del Ministerio Público, se abrirá el procedimiento de ausencia conforme a las prescripciones de este Capítulo. Por su parte, el artículo 112 de dicho ordenamiento sustantivo establece que, el juez, en el mismo auto por el que abra el procedimiento, mandará requerir al solicitante para que mediante la declaración de dos testigos, justifique los extremos de los artículos 109 y 110, y rendida esta prueba, el juez dictará sentencia en la que se declare la ausencia, nombre administrador de los bienes del ausente, el cual, además de custodiar éstos, representará al ausente en juicio y fuera de él, y mande publicar los puntos resolutive de la misma sentencia, por tres veces de siete en siete días, en uno de los diarios de mayor circulación de la capital de la República, de la capital del Estado, del domicilio del ausente y del lugar donde se tuvo la última noticia de éste. Además, remitirá copia a los cónsules mexicanos de aquellos lugares del extranjero en que se presuma que se encuentra el ausente. =TERCERO.- Ahora bien, la parte actora ofreció como pruebas de su intención las documentales consistentes en: tres certificaciones del Registro Civil relativas al matrimonio celebrado por los C.C. RAMON SERRANO GALVAN y ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, y las relativas a los nacimientos de JUDITH ALEJANDRA y CAROLINA de apellidos SERRANO CARDONA; recibo de pago expedido por Hipotecaria Su Casita a nombre de SERRANO GALVAN RAMON; una factura original expedida por Aguas de Saltillo a nombre de RAMON SERRANO GALVAN. Documentales Públicas y Privadas que merecen valor probatorio pleno acorde a lo dispuesto por el artículo 456 fracción VI, 457, 513 Y 514 del Código Procesal Civil del Estado. = Asimismo, ofreció las documentales públicas consistentes en: copia simple de denuncia por comparecencia de fecha veintidós (22) de junio del dos mil seis (2006), por la C. ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, ante la Agencia Investigadora del Ministerio Público; copia simple de título de concesión expedido por la Dirección de Transporte Público del R. Ayuntamiento de Saltillo, a nombre de RAMON SERRANO GALVAN; copia simple de designación por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila a la Licenciada NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA, de AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA. Documentales que al haber sido exhibidas en

copia simple, se les concede valor indiciario, pues los hechos que pretenden probar se encuentran corroborados con los demás medios aportados por la promovente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 513 del Código Procesal Civil del Estado. =Además, la parte actora mediante diligencia de fecha nueve (09) de abril del dos mil ocho (2008), desahogó las testimoniales a cargo de los C.C. EMMA GRACIELA LUNA REYNA y VICTOR AGUILAR BRONDO, quienes enterados de las penas en que incurrir las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad judicial en ejercicio de sus funciones, fueron contestes en declarar, que el señor RAMON SERRANO GALVAN, actualmente se encuentra casado con la señora ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, que el señor RAMON SERRANO no vive actualmente con su esposa porque se encuentra desaparecido, que no han tenido ninguna noticia del señor Ramón desde hace aproximadamente dos años, ni ha tenido comunicación con su esposa ni familiares. Declaraciones testimoniales que merecen valor probatorio pleno acorde a lo dispuesto por el artículo 513 del Código Procesal Civil del Estado, pues dichas declaraciones provienen de personas mayores de edad con capacidad suficiente para narrar a ciencia cierta sobre los hechos en que la promovente funda el presente juicio. =Así mismo, obran agregadas en autos las publicaciones de los edictos en el periódico oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación del domicilio del ausente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 655 del Código Procesal Civil del Estado. = Así pues, con los anteriores medios de prueba la parte actora, Licenciada NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, ha justificado que el C. RAMON SERRANO GALVAN, se encuentra desaparecido por más de un año, se carecen noticias de él y se ignora su paradero, la C. ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, quien es la cónyuge del ausente, con fundamento en el artículo 113 del Ordenamiento Sustantivo en comento, mediante auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil siete, se le nombro como administrador representante del ausente, quien acepto y protestó dicho cargo ante la presencia judicial, ésta en lo sucesivo deberá de administrar los bienes del ausente, custodiar de ellos, y representar al ausente en juicio y fuera de él. = CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta Sentencia, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación de la Capital de la República, y del lugar donde se tuvo la última noticia del ausente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 del Código Civil del Estado y 657 del Código Procesal Civil de la Entidad. = Por lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 109, 112 del Código Civil del Estado, 656, 657, 517, 518, 519, 520 y 522 del Código Procesal Civil del Estado, se resuelve: = PRIMERO.- Este juzgado resulto ser competente para conocer y resolver el presente Juicio. = SEGUNDO.- Procedió el presente juicio familiar de Declaración de Ausencia.=TERCERO.- La promovente Licenciada NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA, Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, justificó los extremos de su pretensión, en consecuencia; = CUARTO.- Se declara la ausencia del C. RAMON SERRANO GALVAN, nombrándose como su representante a su cónyuge, la C. ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, por los razonamientos expuestos en el considerando tercero de esta resolución. =QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta Sentencia, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación de la Capital de la República, y del lugar donde se tuvo la última noticia del ausente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 del Código Civil del Estado y 657 del Código Procesal Civil de la Entidad. = NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 211 FRACCION V DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila., a 16 de enero del año 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.**  
(RÚBRICA) 22 MAY-2 Y 12 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **503/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIX MONTOYA DOMINGUEZ, promovido por BEATRIZ FARIAS GONZALEZ, BEATRIZ EUGENIA, EFREN, MARGARITA ISABEL y FELIX ALFREDO, de apellidos MONTOYA FARIAS, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MARTES SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 077 de mayo del 2009.  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.**  
(RÚBRICA) 29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **377/2009**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA TERESA CONTRERAS ZUÑIGA con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndole saber que el denunciante es IGNACIO MARTÍNEZ CONTRERAS.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **461/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ANTONIO RAMÍREZ AGUILAR Y MARIA DEL REFUGIO GUZMÁN VALDEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es ANTONIO RAMÍREZ GUZMÁN, en su carácter hijo de los autores de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **497/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO MÉNDEZ PADILLA, denunciado por INÉS MÉNDEZ GARCÍA DE PUENTE y OTROS, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, y señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 23 de abril de 2009

Ela C. Secretario de Acuerdo y Trámite

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 29 MAY Y 12 JUN



**LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 51, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Se ha iniciado en esta NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y UNO ubicada en el edificio numero 2789 del Blvd. Pedro Figueroa en la Colonia San Patricio Plus de esta Ciudad de Saltillo, un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de CONSTANTINO AGUIRRE AGUIRRE, denunciado por: CRISTINA, LEOPOLDO E IRENE, todos de apellidos AGUIRRE GONZALEZ, con fecha 18 de mayo del 2009, todos en su carácter de HIJOS del de-cujus. Así mismo se propuso como ALBACEA a la C. CRISTINA AGUIRRE GONZALEZ, quien tiene su domicilio en la calle Málaga numero 331 del fraccionamiento Nueva España en esta Ciudad de Saltillo, lo anterior se publica a fin de que A LAS DIECISÉIS HORAS del día VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se apersonen ante esta Notaria Publica todo aquel que se sienta con derecho a heredar respecto de los bienes del de-cujus CONSTANTINO AGUIRRE AGUIRRE y para tales efectos se ordena la publicación tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como UNO LOCAL, de DOS EDICTOS, con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS cada uno.

A T E N T A M E N T E

**LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO  
(RÚBRICA) 29 MAY Y 12 JUN

**LIC. ARMANDO J. PRADO DELGADO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO O PUBLICACIÓN**

En la Notaria Pública número once a mi cargo, se lleva el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor GILBERTO SALAS RODRIGUEZ, quien falleció en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, el día veintiuno (21) de junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988); así como de la señorita BLANCA MARGARITA SALAS LEYVA, quien falleció en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, el día 13 de mayo del año 2007; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las publicaciones a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobreviven a los autores de la sucesión, la señora MARIA DOLORES LEYVA RODRIGUEZ VIUDA DE SALAS, y JOSE GILBERTO, LETICIA, JUAN MANUEL, MARIA DEL CARMEN, MARCO ANTONIO, CANDELARIO, JUAN OSCAR, MA. DEL SOCORRO, GRISELDA Y JOSE LUIS, todos de apellidos SALAS LEYVA.

Ha sido propuesta como Albacea de la sucesión, la señora MARIA DOLORES LEYVA RODRIGUEZ VIUDA DE SALAS, quien tiene su domicilio en la casa número 1162 de la calle Alfonso Carrillo Gorosica del Fraccionamiento Burócratas del Estado de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 19 de Mayo del 2009.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE  
 EMILIO CARRANZA NORTE 450 ZONA CENTRO  
 DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.  
 (RÚBRICA) 29 MAY Y 12 JUN



**LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL.**

Con fecha 18 de Mayo del 2009, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes del señor ROBERTO RAMIREZ GOMEZ, por lo que con fundamento en el artículo 1126 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 2 veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los CC. ISMAEL, EDUARDO, FERNANDO, ARTURO, OSWALDO Y ROBERTO, todos de apellidos RAMIREZ GARZA, en su carácter de Únicos y Universales Herederos y Albacea respectivamente con domicilio en la casa señalada con el número 480 de la calle Reynosa de la Colonia República de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 18 de Mayo de 2009.

**LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.  
 (RÚBRICA) 29 MAY Y 12 JUN



**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 23 de Marzo de 2009, comparecieron ante el Suscrito Notario, los señores DOLORES HERRERA ARAGON, EDUARDO, PEDRO, GLORIA, JUAN JESUS, JOSE, JUAN FRANCISCO, MA. ROSA, HUMBERTO y JOSE CRUZ de apellidos MACIAS HERRERA quienes en su carácter de presuntos herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor PEDRO MACIAS GONZALEZ fallecido en esta Ciudad el día 19 de Septiembre de 2007.

Fue designado albacea de la sucesión el señor JUAN JESUS MACIAS HERRERA quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 329 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día 21 de Mayo de 2009, a las 18:00 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 16 de Abril de 2009.  
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27  
**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**  
 (RÚBRICA) 29 MAY Y 12 JUN

**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.****NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 9 de Abril de 2009, comparecieron ante el Suscrito Notario, los señores REFUGIO y JUANA de apellidos DE LEON FIGUEROA, CARMELINO MARTINEZ CASTELLANOS y JAVIER ZERTUCHE ESQUIVEL en su carácter de apoderado del C. ISMAEL DOMINGUEZ DE LEON y manifestaron que en su carácter de presuntos herederos, ocurren a denunciar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS FIGUEROA SAUCEDO, quien falleció en esta Ciudad el día 25 de Enero de 2002.

El Albacea designado señora JUANA DE LEON FIGUEROA quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en calle General Cepeda Sur 329 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Junta de herederos a que se refiere el artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en calle General Cepeda y De la Fuente, Zona Centro de esta Ciudad, el día 19 de Junio del año dos mil nueve (2009) a las diecisiete treinta horas (18:30). Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS.

Saltillo, Coahuila a 15 de Mayo de 2009.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.**

(RÚBRICA)

29 MAY Y 12 JUN

**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.****NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 20 de Abril de 2009, compareció ante el Suscrito Notario la señora GUADALUPE CATANEO MORENO, quien tiene su domicilio en la Calle de Viesca 225 Zona Centro de esta Ciudad, y manifestó, que en su carácter de escendiente y presunta heredera ocurre a denunciar la intestamentaria a bienes de IRMA ELIZABETH ROCHA CATENEO, fallecida en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León el día quince (15) de Enero del año dos mil ocho (2008).

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda zona centro de esta Ciudad, el día veintidós (22) de Mayo de 2009 a las 18:30 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 21 de Abril de 2009.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.**

(RÚBRICA)

29 MAY Y 12 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N JOSÉ Y JESÚS de apellidos DE LA PEÑA FLORES

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **856/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ GUADALUPE DE LOS SANTOS y ROSA ELIA CASTILLO ALVARADO en contra de JUAN TELLES ROBLES y OTROS, en virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada JOSE y JESUS de apellidos DE LA PEÑA FLORES, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

Dentro del expediente número **327/2005**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por FRANCISCO RAUL GONZALEZ MOREIRA Y OTROS, en contra de FINANCIERA RURAL Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PARRAS, COAHUILA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la diligencia DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Fracción 1, del lote de terreno

número 5, del terreno de agostadero denominado "Cacama" "El Barrial" de esta ciudad, con una superficie de 164-00-00 hectáreas, inscrita bajo la partida número 768, foja 60, Vta., libro 5, sección I, de Propiedad, de fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 2,771.45 metros y colinda con propiedad de Magdalena M. de Madero y Salvador Madero; AL SUR en 2,771.45 metros y colinda con porción número 2, del mismo lote rústico número 5, AL ORIENTE en 591.75 metros y colinda con propiedad de Bárbara M. de Garza; y AL PONIENTE en 591.75 metros y colinda con propiedad de Ramiro Galindo García; en la cantidad que resulte restar el 10% a \$985,363.20 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), cantidad que resultó de rebajar la cantidad de \$109,484.80 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100) que corresponde al 10% fijada en la segunda almoneda, de conformidad con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dicha sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio, y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.

Saltillo, Coahuila, a 25 de Mayo de 2009.

**LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ**

SECRETARIO DEL JUZGADO

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTOS**

En autos del Expediente número **736/2008**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. RAQUEL OROPEZA INFANTE en contra del C. IGNACIO JUAREZ PONCE, se ordenó la publicación de los puntos resolutorios de la Sentencia Definitiva que copiados a la letra dicen: -

SENTENCIA DEFINITIVA No. 184/2009, Saltillo, Coahuila., a treinta de abril del año dos mil nueve. -

PRIMERO.- Este Juzgado resultó ser competente para conocer y resolver el presente Juicio. - SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. - TERCERO.- La parte actora RAQUEL OROPEZA INFANTE, acreditó los elementos constitutivos de su acción, fundada en las causales XIV y XIX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada IGNACIO JUAREZ PONCE, no desvirtuó dicha acción, en consecuencia; - CUARTO.- Se condena al C. IGNACIO JUAREZ PONCE a la disolución del vínculo matrimonial que lo une a la C. RAQUEL OROPEZA INFANTE contraído ante la fe del Oficial 3 del Registro Civil de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, de fecha treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), libro 4, Tomo 3, Foja 46, acta número 00308. - QUINTO.- Se condena al C. IGNACIO JUAREZ PONCE al pago de una pensión alimenticia a favor de la C. RAQUEL OROPEZA INFANTE consistente en el 20% (VEINTE PORCIENTO), QUINCENAL, de los ingresos totales que por cualquier motivo obtenga, depositando la cantidad equivalente ante este juzgado mediante certificado de deposito, derecho que disfrutará por un lapso igual al de la duración del matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nupcias, o se una en concubinato. - SEPTIMO.- Una vez ejecutoriada la presente resolución, procédase a la división de los bienes comunes conforme a derecho. - OCTAVO.- Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, sin embargo el C. IGNACIO JUAREZ PONCE al haber resultado cónyuge culpable, no podrá volver a hacerlo, sino después de dos años a contar desde que esta sentencia cause ejecutoria.- NOVENO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil, ante quien se celebró el matrimonio que ahora se resuelve y al Director Estatal del Registro Civil, acompañándose copia certificada de esta sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los hoy divorciados, para que el primero proceda a levantar el acta de divorcio y ambos a realizar las anotaciones marginales correspondiente, atento a lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil en el Estado. Cúmplase con el Exhorto ordenado. - DECIMO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la actora y a fin de notificar al demandado, publíquense los puntos resolutorios de esta sentencia por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil de la Entidad. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaría Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila., a 18 de Mayo del 2009

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ.**

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, COAHUILA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE **1047/2004**, PROMOVIDO POR INFONAVIT, en contra de JOSÈ A. SALAZAR OVIEDO Y JUANA MARÍA VALDEZ CONSTANTE DE SALAZAR, señaló las CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO Y CASA MARCADA CON EL NÚMERO 185, DE LA CALLE RÍO BLANCO DE LA COLONIA FUNDADORES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 130.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 10; AL SUR 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE

RÍO BLANCO; AL ORIENTE 16.25 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 28; AL PONIENTE 16.25 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 30, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 50301, LIBRO 504, SECCIÓN I, DE FECHA 21 DE ENERO 1998, valuada en autos en la cantidad de \$157,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**

(RÚBRICA)

2 Y 12 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **1247/2005**, promovido por JUAN CARLOS VALDES CORDERO, en contra de JUAN CHAVARRIA VILLARREAL y ELVA VARA RIVERA, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO RUSTICO Y CONSTRUCCION LOCALIZADO A 5 KILOMETROS RUMBO AL EJIDO EL PORVENIR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, COAHUILA Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE V.M. Y COLINDA CON FERNANDO FERNANDEZ Y MARIO RODRIGUEZ K.; AL SUR V.M. Y COLINDA CON EJIDO ALLENDE Y MARGIL GARZA RODRIGUEZ; AL PONIENTE V.M. Y COLINDA CON MARGIL GARZA RODRIGUEZ Y, AL ORIENTE V.M. CON FERNANDO FERNANDEZ F., INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 20,117, FOJA 142, LIBRO 50, SECCION I, DE FECHA 10 DE JULIO DE 1995, valuada en autos en la cantidad de \$4'060,000.00 (CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma, con rebaja de un 25% del valor que el bien inmueble tuvo para la primera almoneda. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE. ---

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **143/2009**, relativo al Procedimiento no Contencioso –Aviso Indubitable-, promovido por SERGIO HERNÁNDEZ REGALADO en contra de FERNANDO GARCIA AVILA, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice: -

“Saltillo, Coahuila, a veintitrés de abril de dos mil nueve....

al tenor de la fracción II del artículo 221 del Código Procesal Civil, se decreta por edictos, la notificación a FERNANDO GARCIA AVILA, en el sentido de que por voluntad unilateral de SERGIO HERNANDEZ REGALADO, se da por terminado el PACTO CIVIL DE SOLIDARIDAD, celebrado por ambas partes en fecha veintidós de febrero de dos mil siete, ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Parras, Coahuila, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.

Saltillo, Coahuila, a 12 de Mayo del 2009

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

**LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **219/2006**, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Ordinario Mercantil, promovido por el LIC. IGNACIO ARMANDO VELASQUEZ MOYEDA Y OTRO, en contra de ISMAEL VAZQUEZ GALINDO Y OTRO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, ordenó la siguiente publicación: se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE; para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble: Lote diez, manzana D, calle Saltillo, número ochocientos cuarenta y tres del Fraccionamiento

Sección Reforma de la ciudad de Melchor Múzquiz; inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, bajo la partida número 1071, folio 153, libro 3C, sección I, de fecha veinticuatro de de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 8.33 metros, colinda con calle Saltillo; al sur mide 8.33 metros, colinda con lote 22; al oriente mide 15.20 metros, colinda con con lote 11; y, al Poniente mide 15.20 metros y colinda con lote 9; con superficie total de terreno de 126.61 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente mediante certificado de depósito, expedido por el PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio.

Salttillo, Coahuila, a 22 de mayo de 2009  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ**  
 (RÚBRICA) 9-12 Y 19 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **680/2006**, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Ordinario Mercantil, promovido por el LIC. IGNACIO ARMANDO VELASQUEZ MOYEDA Y OTRO, en contra de JESUS GUADALUPE MARTINEZ Y OTRO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, ordenó la siguiente publicación: se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES TRES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: casa habitación ubicada en calle Piedras Negras número 703 del fraccionamiento seccion Reforma, de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, y que forma parte de la manzana E lote 2 y tiene una superficie de 126.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 8.33 metros con calle Piedras Negras; al Sur en 8.33 metros colinda con lote 14; al Oriente en 15.20 metros colinda con lote 3; al Poniente en 15.20 metros colinda con lote 1, inscrita en el Registro Público bajo la partida número 1214, foja 225, libro 3-C, sección I, de fecha dos de febrero de 1987, inmueble valuado en la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, tabla de avisos del juzgado y en la oficina fiscal municipal éstas últimas de la localidad de Melchor Múzquiz, Coahuila, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio. Por otra parte, y en virtud de que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, con los insertos necesarios, librese atento exhorto al C. Juez Competente con Jurisdicción en dicha ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a fijar los edictos en la tabla de avisos del juzgado de la localidad y en la de la oficina fiscal municipal de Múzquiz Coahuila, lo anterior con fundamento en el artículo 977 fracción V del Código Procesal Civil, supletorio al de Comercio y en los artículos 1071, 1072 y 1075 del Código de Comercio.

Salttillo, Coahuila, a 22 de mayo de 2009  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
 (RÚBRICA) 9-12 Y 19 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **162/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INFONAVIT, en contra de MARIA DE JESUS ESCOBEDO MEDINA, el C. LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, se ordena se emplace a MARÍA DE JESÚS ESCOBEDO MEDINA, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Salttillo, Coahuila, a 07 de mayo de 2009  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **461/2003**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. MARIA GUADALUPE FABIAN BECERRA, en contra del C. JOSE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Visto el escrito de cuenta y anexo que se acompaña, agréguese a sus antecedentes; téngase a la C. MARÍA GUADALUPE FABIÁN BECERRA, promoviendo INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra del C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, en los términos del ocurso que se provee; al efecto, al tenor de los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracciones II y X, 537, 538 y 539 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se admite la Demanda en la Vía y forma propuestas. En consecuencia, en virtud que la Demanda principal el Demandado de referencia fue emplazado mediante Edictos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Ordenamiento Procesal Civil citado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado Incidental JOSÉ LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda Incidental instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y del documento correspondiente, para que se instruya. Se tienen por ofrecidas las PRUEBAS DE SU INTENCIÓN, para que en caso de ser admitidas, sean desahogadas en su oportunidad procesal. Téngase por autorizados a los CC. LIC. LUIS LÓPEZ LÓPEZ, SILVIA MARTÍNEZ PÉREZ, AYDÉ TENIENTE MARTÍNEZ, LUIS CASTILLO SANTANA, ÉRIKA PACHECO PARGAS, ÉRIKA LEDEZMA RODRÍGUEZ, EDNA SOSA BERNAL y NÉLIDA MUÑOZ MONSIVÁIS, para que se impongan de los presentes autos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 207 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fé."- RUBRICA-

Salttillo, Coahuila, a 07 de Mayo del 2009

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.**  
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En los autos del Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, Expediente Número **348/2009** promovido por CLAUDIA ROCIO RUIZ RODRIGUEZ, en contra de JORGE GABINO CASTAÑEDA MARTINEZ, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó se emplazara al demandado JORGE GABINO CASTAÑEDA MARTINEZ, por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad; haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda y los documentos que se adjuntan, previamente cotejadas y selladas por la Secretaria.

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION"  
SALTILLO, COAHUILA A 19 DE MAYO DEL AÑO 2009  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
**LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.**  
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del Expediente número **986/2007**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. CLAUDIA MARIA CASTILLO FRAUSTRO, en contra del C. JOSÉ RAFAEL SANTOS GARZA, se ordenó la publicación mediante edicto de TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, de los puntos resolutivos de la sentencia definitiva número 132/2009 que copiada a la letra dice:-

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: PRIMERO: Este Juzgado resultó ser competente para conocer y resolver el presente Juicio. SEGUNDO: Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. TERCERO: La parte actora CLAUDIA MARIA CASTILLO FRAUSTRO, acreditó los elementos constitutivos de su acción, fundada en las causales XIV y XIX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada JOSÉ RAFAEL SANTOS GARZA, no desvirtuó dicha acción, en consecuencia: CUARTO: Se condena al C. JOSÉ RAFAEL SANTOS GARZA a la disolución del vínculo matrimonial que lo une a la C. CLAUDIA MARIA CASTILLO FRAUSTRO, contraído ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, de fecha treinta y uno (31) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), Libro 4, Tomo 3, Foja 64, acta número 00464. QUINTO: Se decreta en forma definitiva la guarda y custodia de los menores MARIANA Y JOSE RAFAEL de apellidos SANTOS CASTILLO a favor de su madre la C. CLAUDIA MARIA CASTILLO FRAUSTRO. SEXTO: Se condena al demandado JOSE RAFAEL SANTOS GARZA, al pago de una pensión alimenticia a favor de sus menores hijos MARIANA Y JOSE RAFAEL de apellidos SANTOS CASTILLO, consistente en el 30% (TREINTA PORCIENTO), de los ingresos totales que por cualquier motivo obtenga, debiendo depositar la cantidad equivalente ante este juzgado en forma quincenal. SEPTIMO: Se condena al demandado JOSE RAFAEL SANTOS GARZA, a la Pérdida de la Patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos MARIANA y JOSE RAFAEL de apellidos SANTOS CASTILLO, por los motivos expuestos en el considerando Sexto de la presente resolución. OCTAVO: En virtud del divorcio los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio de acuerdo a lo previsto por el artículo 383 del Código Civil vigente en el Estado. NOVENO: Ejecutoriada que sea la presente resolución gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil, ante quien se celebró el matrimonio que ahora se resuelve y al Director Estatal del Registro Civil, acompañándose copia certificada de esta sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los hoy divorciados, para que el primero proceda a levantar el acta de divorcio y ambos a realizar las anotaciones marginales correspondiente, atento a lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil en el Estado. Y gírese el exhorto ordenado. DECIMO: No ha lugar a hacer especial condenación en costas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, a la actora y a fin de notificar al demandado, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil de la Entidad. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaría Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe. En la misma fecha se fijó el acuerdo de Ley. CONSTE. -

Saltillo, Coahuila., a 28 de abril del año 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ.**

(RÚBRICA) 9-12 Y 19 JUN



### **JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. SALTILLO, COAHUILA.**

#### **EDICTO**

En los autos del expediente número **1367/2007**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DALIA JUDITH RAMÍREZ GOMEZ Y/O JESÚS ALBERTO BRONDO DIAZ endosatario en Procuración de C. LIC. JOSE LUIS SAID NOEMÍ, quien a su vez es Apoderado Jurídico de la persona moral denominada CERVEZA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA de SALTILLO SA. DE C.V. en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, ordenó con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores para la audiencia de REMATE DE PRIMERA ALMONEDA TRES LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA COLONIA AMPLIACION EL PROGRESO, EN EL BULEVARD FRANCISCO I. MADERO AL ORIENTE, INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LAS PARTIDAS 78698, LIBRO 787, SECCION I, ASI COMO EL INSCRITO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 78704, LIBRO 788, SECCION I, POR ÚLTIMO EL INSCRITO BAJO LA PARTIDA 79955, LIBRO 800, SECCION I., los cuales se describen de la siguiente manera: 1.- lote de terreno número 1-A de la manzana 01, de la colonia Ampliación Progreso, de esta ciudad, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte en 20.00 metros colinda con el lote 2; al sur en 20.00 metros y colinda con el lote 1-B; al oriente en 07.00 metros y colinda con Blvd. Fco. I. M.; al poniente en 07.00 metros y colinda con el lote 11. 2.- lote de terreno número 1-B, de la manzana 01, de la ampliación El Progreso, de esta ciudad, con una superficie de 140.00 metros cuadrado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 20.00 metros y colinda con el lote 1-A; al sur en 11.20 y 8.50, 5.80 metros y colinda con acceso y lote 3-A y M-5; al oriente en 7.00 metros y colinda con Blvd. Fco. I. M.; al poniente en 6.50 metros y colinda con los lotes 11 y 10. 3.- El bien inmueble se identifica con la partida inscrita a favor y dominio de MARIA ELIZABETH MALACARA DE RAMOS, bien inmueble identificado con el número 10, manzana 01, de la colonia Ampliación El Progreso, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, con una superficie de 135.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 20.00 metros y colinda con lote número 11; al sur mide 21.00 metros y colinda con lotes 3 y 7 M-5; al oriente mide 3.50 metros y colinda con lote número 1-B; al oriente mide 10 metros y colinda con C. SAN CARLOS, valuados en autos en la cantidad de \$122,500.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al 50% de estos inmuebles pertenece al C. JUAN ANTONIO RAMOS MARTINEZ, por sociedad conyugal, siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese los edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores LA CUAL TENDRA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Saltillo, Coahuila, a 28 de MAYO del 2009  
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA**  
 (RÚBRICA) 9-12 Y 19 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del Expediente número **431/2009**, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, promovido por MA. DEL REFUGIO CONTRERAS RUIZ en contra de JOSÉ ANSELMO VALDÉS MORALES, la Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil nueve, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice:-  
 Saltillo, Coahuila, a quince de diciembre de dos mil ocho.

[...] **V I S T O** el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase a MA DEL REFUGIO CONTRERAS RUIZ por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta y como se pide, al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos de JOSE ANSELMO VALDES MORALES, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciendole saber a JOSE ANSELMO VALDES MORALES, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en derecho le convenga, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado, copia de la demanda y sus anexos. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. [...]

Saltillo, Coahuila, a 29 de Mayo de 2009  
 SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
**LIC. JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO.**  
 (RÚBRICA) 9-12 Y 19 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente **218/2006**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado IGNACIO ARMANDO VELAZQUEZ MOYEDA, en su carácter de Apoderado Jurídico de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MARIO FRANCISCO REYNA MURILLO y DORA ELIA JARA CURA DE REYNA se dictó un auto que en su parte conducente dice:

“Saltillo, Coahuila, a veintiocho de mayo del año dos mil nueve. -

... se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE PIEDRAS NEGRAS 800, DEL FRACCIONAMIENTO SECCIÓN REFORMA, EN LA CIUDAD DE MELCHOR MUZQUIZ, COAHUILA, FORMA PARTE DE LA MANZANA C, LOTE 13, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.33 METROS CON LOTE 1; AL SUR EN 8.33 METROS CON CALLE PIEDRAS NEGRAS y AL ORIENTE EN 15.20 METROS CON LOTE 14 Y; AL PONIENTE EN 15.20 METROS CON CALLE DURANGO, CON UNA SUPERFICIE DE 126.61 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 1208, FOJA 222, LIBRO 3-C, SECCIÓN I, DE FECHA UNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, valuada en autos en la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores...NOTIFIQUESE...”

Saltillo, Coahuila, a 02 de junio del 2009.  
 LA SECRETARIA  
**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.**  
 (RÚBRICA) 9-12 Y 19 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **1532/2008**, juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciados ERNESTO PASTOR LOPEZ ATILANO y/o ALEJANDRO SANCHEZ QUIROZ, Endosatarios en Procuración de CORPORACION INTEGRAL DE CREDITO, S.A. DE C.V., en contra de LUIS MANUEL AGUIRRE DE LEON, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, con fundamento en el artículo 1070

del Código de Comercio, decretó el emplazamiento del demandado LUIS MANUEL AGUIRRE DE LEON, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de OCHO DIAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y que las copias simples de la demanda, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Así mismo las prestaciones que se le reclaman son: La cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MN), por concepto de suerte principal, el pago de los intereses vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, el pago de los gastos y costas judiciales que se originen dentro del presente juicio. Finalmente, se le hace saber que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de ocho días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila; a 28 de Mayo de 2009  
**LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS**  
 SECRETARIO ADSCRITO  
 (RÚBRICA) 12-16 Y 19 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **922/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO MORALES POBLANO, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO.  
**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.**  
 (RÚBRICA) 12 Y 26 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **231/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de RÉGULO GAYTÁN RANGEL, denunciado por IRMA CAMPOS CAMPOS, JULIO CÉSAR, MARÍA DE JESÚS, IRMA PATRICIA, GUADALUPE DEL ROCÍO, BENJAMÍN y DIANA ELIZABETH de apellidos GAYTÁN CAMPOS, GABRIELA LIZETTE y LILIANA JANETH de apellidos GAYTÁN BAENA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 17 de febrero de 2009  
 El C. Secretario de Acuerdo y Trámite  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.**  
 (RÚBRICA) 12 Y 26 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil hago constar que dentro de los autos del Expediente **512/2009** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSEFA ROSAS BUSTOS Y PRISCILIANO AGUILAR RODRÍGUEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos haciéndoles saber que el denunciante es: FELICITAS AGUILAR ROSAS Y OTROS. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO  
**LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
 (RÚBRICA) 12 Y 26 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **878/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEOFILIO RAMIREZ RIVERA y VIRGINIA LEYVA CARRILLO, promovido por YOLANDA y DORAELIA de apellidos RAMIREZ LEYVA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA VIERNES DIECISIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila a 03 de junio del 2009.  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.**  
(RÚBRICA) 12 Y 26 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **641/2009** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURO HUMBERTO DE LA PEÑA GAONA, denunciado por MARIA HERLINDA DE LA PEÑA GAONA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en al artículo 1065 del Código Procesal, se señalan las DOCE HORA CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos, publíquese edictos por DOS VECES, con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila, 21 de mayo de 2009  
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.**  
(RÚBRICA) 12 Y 26 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **813/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de TOMAS REYES FLORES, promovido por ROSA ELIA FLORES ALVAREZ, MIGUEL ÁNGEL y ROSA ELIA de apellidos REYES FLORES, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila a 22 de mayo del 2009.  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.**  
(RÚBRICA) 12 Y 26 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **984/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA LAGUNAS ZAVALA, denunciado por ESPERANZA EUGENIA ALEJANDRA LÓPEZ LAGUNAS DE CÓRDOVA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, y señaló las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA LUNES SEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila, 04 de junio de 2009  
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**  
(RÚBRICA) 12 Y 26 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **922/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promovido por MATILDE RODRIGUEZ GUTIERREZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA VIERNES DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 03 de junio del 2009.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**

(RÚBRICA)

12 Y 26 JUN



**LIC. ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 66, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, zona centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER: Con fecha de hoy veintinueve (29) de abril del año (2009) dos mil nueve, Los C.C. MARIA DE LA LUZ WONG RODRIGUEZ en su carácter de cónyuge superviviente JUAN MANUEL Y LUCIA ESPERANZA de apellidos MARTINEZ WONG, iniciaron ante la Notaría a mi cargo trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor JUAN MANUEL MARTINEZ FLORES, quien falleció el dos (02) de Diciembre del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores del Señor JUAN MANUEL MARTINEZ FLORES, si los hubiere, para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 3 de junio del 2009

**LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO**

NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.

(RÚBRICA)

12 Y 26 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia definitiva de fecha treinta (30) de abril de dos mil nueve (2009), pronunciada en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SONIA LETICIA MIRAMONTES PÉREZ, en contra de ADRIÁN OLIVER GUZMÁN FRANCO.

SENTENCIA DEFINITIVA No. 174/2009

Saltillo, Coahuila; a treinta (30) de abril de dos mil nueve (2009).-

V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del expediente número **186/2008**, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SONIA LETICIA MIRAMONTES PÉREZ, en contra de ADRIAN OLIVER GUZMÁN FRANCO; radicado en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar de éste Distrito Judicial de Saltillo; y,

En mérito de lo expuesto y con fundamento además en los artículos 241, fracción IV, 242, 243 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Este juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, intentado y tramitado. SEGUNDO.- La actora SONIA LETICIA MIRAMONTES PÉREZ, acreditó los elementos de su pretensión ejercitada en esta vía, por cuanto hace a las causales previstas por las fracciones IX, XIV y XIX, del artículo 363 del Código Procesal Civil el demandado ADRIAN OLIVER GUZMÁN FRANCO, no se apersonó a juicio, por lo que se le declaró rebelde y se le tuvo por precluido el derecho que debió haber ejercitado, en consecuencia: TERCERO.- Se decreta el divorcio del vínculo matrimonial existente entre SONIA LETICIA MIRAMONTES PÉREZ y ADRIAN OLIVER GUZMÁN FRANCO, que consta en el acta número 212, libro 4, tomo 2, a foja 12, de fecha veinticinco (25) de octubre del dos mil tres (2003) ante la fé del Oficial Primero (1º) del Registro Civil con residencia en Ramos Arizpe, Coahuila. CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución procedase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil, en relación con el artículo 586 del Código Procesal Civil se previene a las partes en litigio para que exhiban oportunamente las certificaciones del Registro Civil relativas a sus nacimientos, con el apercibimiento que de no hacerlo no se declarara firme la presente resolución. QUINTO.- De acuerdo con el artículo 383 del ordenamiento sustantivo civil en cita, los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio; sin embargo, ADRIAN OLIVER GUZMÁN FRANCO, como cónyuge culpable, no podrá volverse a

casar sino después de DOS AÑOS, contados a partir desde que la sentencia cause ejecutoria. SEXTO.- Se decreta la pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado ADRIAN OLIVER GUZMÁN FRANCO, sobre su menor hijo OLIVER MISAEEL GUZMÁN MIRAMONTES, el cual quedara bajo la custodia de su señora madre SONIA LETICIA MIRAMONTES PÉREZ; y su convivencia se decidirá en ejecución de sentencia. SÉPTIMO.- Asimismo se condena al demandado ADRIAN OLIVER GUZMÁN FRANCO, a pagar como pensión alimenticia definitiva a favor de su menor hijo OLIVER MISAEEL GUZMÁN MIRAMONTES el 20% (VEINTE POR CIENTO), y para la cónyuge inocente SONIA LETICIA MIRAMONTES PÉREZ, el 10% (DIEZ POR CIENTO), que hacen un total del 30% (TREINTA POR CIENTO), de los sueldos salarios, tiempo extra, reparto de utilidades, vacaciones, ahorros, aguinaldo, terminación laboral en su caso y demás prestaciones que obtenga; en consecuencia, se deja sin efecto la pensión alimenticia decretada en forma provisional mediante proveído de fecha veintisiete (27) de marzo del dos mil ocho (2008); este derecho lo disfrutará la cónyuge inocente por un lapso igual al de la duración del matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nupcias, no celebre pacto civil de solidaridad, ni se una en concubinato. OCTAVO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, por Edictos por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutive de ésta resolución, al tenor de lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil...

Saltillo, Coahuila; a 18 de Mayo de 2009

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciado OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES**  
(RÚBRICA) 12 JUN

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito recibido en fecha 8 de mayo del año en curso se presentaron las C.C. MARGARITA y ESPERANZA de apellidos AREVALO GARCIA a denunciar la muerte sin testar de sus padres JOSEFA GARCIA FLORES y MATIAS AREVALO LOPEZ quienes fallecieron el 10 de noviembre de 1939 y el 21 de junio de 1969 ambos en Candela, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **650/2009**.

Manifiestan las denunciadas que ellas son las presuntas herederas que le sobreviven a JOSEFA GARCIA FLORES y MATIAS AREVALO LOPEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 19 de mayo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de 18 de abril del año en curso, se presentaron los C.C. ROSA HILDA, CARMELA, FRANCISCO, JESUS, RAYMUNDO y ALFONSO de apellidos DE LEON CASTILLO, a denunciar la muerte sin testar de sus padres RAYMUNDO DE LEON LINARES y ANDREA CASTILLO ANDRADE DE DE LEON, quienes fallecieron el primero el día 3 de septiembre del 2000 y la segunda el día 20 de marzo de 1969 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente **626/2009**.

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a RAYMUNDO DE LEON LINARES y ANDREA CASTILLO ANDRADE DE DE LEON. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 7 de Mayo del 2009.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del 15 de Abril del 2009, se presentó MARÍA ISABEL VILLASANA CASTILLO, a denunciar la muerte sin testar de su madre IRMA CASTILLO RAMÍREZ, quien falleció en Monterrey, N.L., el 26 de Diciembre del 2008, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **636/2009**.

Manifiestan la denunciante que ella y sus hermanos JULIAN JAVIER, JOSÉ ANGEL, GERARDO, BENJAMÍN y DENISSE ARIANNA MARGARITA de apellidos VILLASANA CASTILLO son los presuntos herederos que le sobreviven a la de cujus IRMA CASTILLO RAMÍREZ.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 7 de Mayo del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

C. ELPIDIO MARTÍNEZ CORONA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, dictado en el expediente número **48/2005**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pago de Crédito Hipotecario, promovido en un principio por el Licenciado MANUEL DE JESÚS TAPIA LEYVA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el Licenciado JESÚS HÉCTOR ACOSTA SOSA, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en contra de ELPIDIO MARTÍNEZ CORONA, se dispuso notificarle mediante edictos que:

El Licenciado Manuel de Jesús Tapia Leyva, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante escrito de fecha seis de enero de dos mil cinco, se presentó ante este juzgado a demandar mediante Juicio Ordinario Civil sobre Pago de Crédito Hipotecario, lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del adeudo y del plazo otorgado al demandado por su representada en virtud a que ha incumplido con el pago de las amortizaciones pactadas en el contrato base de la acción.

B).- El pago de la cantidad total de 360.241 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal a razón de \$1,422.72 de conformidad con lo pactado en el contrato base de la acción, que equivale a la cantidad de \$512,522.08 pesos por concepto de saldo total al día quince de diciembre de dos mil cuatro, que se compone de lo siguiente:

I.- 179.5986 veces el salario mínimo mensual que equivale a la cantidad de \$255,518.52 por concepto de capital.

II.- 70.6413 veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F. que equivale a la cantidad de \$100,502.79, por concepto de intereses moratorios generados al día quince de diciembre de dos mil cuatro a razón del 9% anual de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción.

III.- 109.9452 veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F. que equivale a la cantidad de \$156,421.23 pesos por concepto de intereses ordinarios generados al día quince de diciembre de dos mil cuatro, a razón del 4% anual, de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción.

C).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir del día quince de diciembre de dos mil cuatro y hasta la total liquidación del adeudo a las tasas pactadas en el fundatorio de la acción.

D).- El pago de los gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio.

Informándole además que se encuentran a su disposición en este Juzgado las copias de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrá imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra en un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación que se haga del edicto, y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, apercibiéndolo de que de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 17 de febrero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en ésta ciudad de Monclova, Coahuila. 2-5 Y 12 JUN



**LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En fecha 30(treinta) del mes de junio del año dos mil nueve (2009), ANTE MI LICENCIADO JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle de la Fuente Número 118 Poniente, de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: FIDENCIO CARRILLO TOVAR, JOSÉ MARÍA CARRILLO TOVAR, JUAN MANUEL CARRILLO TOVAR Y ROMELIA CARRILLO TOVAR; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR LUCIO CARRILLO LUGO, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción del señor LUCIO CARRILLO LUGO, así como las respectivas actas de nacimiento de todos y cada uno de los comparecientes, habiéndose reconocido los comparecientes en forma recíproca su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea, al señor JOSÉ MARIA CARRILLO TOVAR, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 112(ciento doce), de la calle Álamo, de la colonia Ampliación 2 de Abril, de esta ciudad de Monclova, del Estado de Coahuila de Zaragoza; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 11.00 (once horas), del día 17 (diecisiete), del mes de julio del año 2,009 (dos mil nueve).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila a 03 de junio del 2009

**LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

(RÚBRICA)

12 Y 26 JUN

---

**DISTRITO DE SABINAS**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **331/2009**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL MOYA ZAMORA, denunciado por JOSEFA MOYA ZAMORA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 12 de Mayo del 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**

(RÚBRICA)

29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **256/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO MANCHA FUENTES, denunciado por MAYRA SOLIS VÁZQUEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 11 de Marzo del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.**

(RÚBRICA)

29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO****DOMICILIO IGNORADO****GERARDO FRANCO DE LA CERDA.**

En los autos del expediente número **363/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario General, promovido por el Ingeniero Pedro Alcalá González en su carácter de Administrador único y Apoderado Legal de la negociación "Super Gas y Combustibles del Norte, S.A. de C.V. en contra de la persona moral mercantil denominada "DESARROLLO FIRME DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V." (DEFINE) Y OTROS, se dictó un auto que a la letra dice:-

**A U T O**

Sabinas, Coahuila, a (25) veinticinco de mayo de (2009) dos mil nueve.-

- - - A sus antecedentes el escrito de cuenta; juntamente con oficio número 1034/2009 y exhorto 37/2009 que remite el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila; con fundamento en los artículos 203 Fracción IV, 221 y 228 del Código Procesal Civil, se tiene a la autoridad remitente devolviendo el exhorto número 25/2009 que le fue enviado por este juzgado, parcialmente diligenciado. Por otra parte, y apareciendo de diligencia actuarial de fecha veinte de mayo del año en curso, practicada por el actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de Saltillo, Coahuila que el diverso codemandado GERARDO FRANCO DE LA CERDA no se localizó, en el domicilio que señaló la parte actora, toda vez que el mismo se encuentra deshabitado, en esa virtud, se ordena emplazar al citado codemandado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior en virtud de que el último domicilio lo tuvo en aquella ciudad, por tanto, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de la ciudad de Saltillo, Coahuila para efecto de que en auxilio de las labores de éste juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en uno de los periódicos de mayor circulación de esa ciudad, haciéndole saber al señor GERARDO FRANCO DE LA CERDA, codemandado en el presente procedimiento que el ingeniero PEDRO ALCALÁ GONZÁLEZ en su carácter de Administrador único y Apoderado Legal de SUPER GAS Y COMBUSTIBLES DEL NORTE, S.A DE C.V. le demanda mediante juicio ordinario Civil la inexistencia Jurídica de Nulidad Absoluta de diversos Contratos de Apertura de Crédito y de Inversión con Garantía Hipotecaria y que deberá contestar su demanda dentro del plazo de cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados en este proveído y que las copias de la demanda y anexos se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado para que se imponga de su contenido. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretaria que autoriza la Licenciada MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.- DOY FE.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

SABINAS, COAHUILA, A 25 DE MAYO DEL 2009.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 JUN

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **359/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NAPOLEÓN HERNÁNDEZ SARABIA E IRMA VÁZQUEZ RENTERIA, denunciado por JUAN HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Mayo del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**

(RÚBRICA)

12 Y 26 JUN

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

El Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **394/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA GÓMEZ GARCIA Y RAMIRO NAKAO MARTINEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 02 de Junio del 2009.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**  
(RÚBRICA) 12 Y 26 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **250/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Barbarita Pineda García y José Ismael González López, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 05 de Marzo del 2009.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ.**  
(RÚBRICA) 12 Y 26 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **378/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO TORRES OLIVARES Y ORALIA RENOVATO CEPEDA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 25 de Mayo del 2008.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**  
(RÚBRICA) 12 Y 26 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **153/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ALVAREZ TORRES, denunciado por GLORIA RAMÓN AYALA, KARLA VANESSA, CARLOS CHRISTIAN, MANUEL, GLORIA ESTELA Y JACKELINA de apellidos ALVAREZ RAMÓN, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico "LA VOZ" por ser el de mayor circulación en el lugar del juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 14 DE MAYO DE 2009.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**  
(RÚBRICA) 12 Y 26 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **323/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE RESENDIZ VILLANUEVA, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO RESÉNDIZ HERNÁNDEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 13 DE MAYO DE 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**

(RÚBRICA)

12 Y 26 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **275/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO VAZQUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARCO ANTULIO VAZQUEZ DÁVILA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico "LA VOZ" por ser el de mayor circulación en el lugar del juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 29 DE ABRIL DE 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**

(RÚBRICA)

12 Y 26 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **587/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO SOLIS PÉREZ, denunciado por CARLOS SOSA DELGADO, JAVIER, MARÍA DE LOURDES, JUANITA, MARÍA DEL CONSUELO, JOSÉ DE JESÚS, JESÚS, JUAN FRANCISCO, CARLOS Y GUADALUPE DEL CARMEN DE APELLIDOS SOSA SOLIS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 28 de Agosto del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**

(RÚBRICA)

12 Y 26 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **278/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAUL MOISÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA SANTOS MENDEZ GARCÍA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA

VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 09 de Abril del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ.**

(RÚBRICA)

12 Y 26 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **345/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Carlos Antunez Villaseñor, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 06 de Mayo del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**

(RÚBRICA)

12 Y 26 JUN

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
A BIENES DE: JESÚS RODRÍGUEZ BALDERAS.  
EXPEDIENTE No. **306/2009**

Que mediante escrito de fecha once de marzo de dos mil nueve, ocurrieron ante éste Juzgado REBECA RODRÍGUEZ VIUDA DE RODRÍGUEZ, JOSEFINA, JESÚS, BEATRIZ, GRICELDA, SOFIA de apellidos RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RODRÍGUEZ BALDERAS, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos, parientes consanguíneo en primer grado descendientes en línea recta del autor de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar de éste juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión era de nacionalidad mexicana, estado civil casado, quien falleció el día veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), en la ciudad de San Antonio, Texas, Estados Unidos de Norte América, a la edad de setenta y seis (76) años, padres SERAPIO RODRÍGUEZ y NICOLASA BALDERAS.-

Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 15 DE MAYO DE 2009.

EL CIUDADANA SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. CLAUDIA AZUCENA BALLESTEROS GALINDO.**

(RÚBRICA)

29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O .-**

EXPEDIENTE NO.- **480/2007**  
C. RODOLFO FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante ocurso de fecha Treinta y Uno (31) de Agosto de Dos Mil Siete (2007), compareció ante éste Juzgado BENJAMÍN ARTURO CORDOVA GRANADOS a demandar en la vía Ejecutiva Civil a RODOLFO FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ y LILIANA AIDE ZAMORA ALEMÁN; y por auto de fecha Veinte (20) de Mayo de Dos Mil Nueve (2009), la Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento al codemandado RODOLFO FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado RODOLFO FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ,

que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E,  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 27 DE MAYO DE 2009.  
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,  
**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTINEZ.-**  
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.**

**EDICTO REMATE.  
PRIMERA ALMONEDA**

Dentro de los autos del expediente número **256/2007**, formado con motivo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN JORGE FERNANDEZ GARCÍA endosatario en Procuración de HUMBERTO GUEVARA GARCIA en contra de RUBEN RANGEL MARTINEZ, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante actuación judicial del diecinueve de mayo del año en curso, se ordena sacar de nueva cuenta a remate en publica subasta y en primera almoneda el bien inmueble consistente en un finca y terreno que se encuentra ubicado en la avenida Mariano Matamoros en manzana 60 sector 06 en el municipio de Allende, Coahuila, e inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, bajo la partida numero 15275, foja 228, libro 37, sección I, del quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a favor y dominio de RUBEN RANGEL MARTINEZ, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la diligencia judicial de remate respectiva; y en solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, así como en los estrados de este Juzgado, en la Presidencia Municipal, Recaudación de Rentas y Tesorería Municipal de esta ciudad; haciendo saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$180,305.20 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento a las personas que desean intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado, o en su defecto en la oficina fiscal de esa dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de esta Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez porciento (10%) del valor del bien que sirve de base al remate, presentando el certificado respectivo con su postura, en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado; en la inteligencia que el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaria de este Juzgado, se proporcionara la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con la aludida finca.

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
ALLENDE, COAHUILA A 21 DE MAYO DEL 2009.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.  
**LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA**  
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.**

**EDICTO REMATE.  
PRIMERA ALMONEDA**

Dentro de los autos del expediente número **322/2007**, formato con motivo Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el Licenciado JUAN JORGE FERNANDEZ GARCIA endosatario en Procuración de MARGARITO ZAMARRIPA GALVAN en contra de LAURA PATRICIA OCHOA VEGA, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, el titular de dicho Juzgado, mediante actuación judicial del diecinueve de mayo del año en curso, se ordena sacar de nueva cuenta a remate en pública subasta y en primera almoneda los derechos que le corresponden a la demandada LAURA PATRICIA OCHOA DE LOPEZ, respecto del bien inmueble consistente en una finca y terreno que se encuentra ubicado en la calle Benito Juárez Sur número 1005 entre Ponciano Arriaga y Pino Suárez en la ciudad de Allende, Coahuila e inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, bajo las partidas 3567, libro 8-A, Sección Primera y partida 5559 del libro 12-A, folio numero 174, sección I, de fecha de veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a favor y dominio de JOSE GENARO LOPEZ ROMANIA y LAURA PATRICIA OCHOA DE LOPEZ, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL

NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la diligencia judicial de remate respectiva; y en solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, así como en los estrado de este juzgado, en la Presidencia Municipal, Recaudación de Rentas y Tesorería Municipal de esta ciudad; haciéndose saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$592,920.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento a las personas que desean invertir como postores, que deberán de mostrar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas de Estado, o en su defecto en la oficina fiscal de esa dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor del bien que sirve de base al remate, presentando el certificado respectivo con su postura en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado; en la inteligencia que el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado, se proporcionara la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con la aludida finca.

“SE CONVOCAN POSTORES”

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

ALLENDE, COAHUILA A 21 DE MAYO DEL 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

**LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

NOTIFICACIÓN AL C. JESÚS RAMÍREZ HERRERA.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **491/2007**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por ESTHER GUEVARA ALVAREZ en contra de JESÚS RAMÍREZ HERRERA, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por ESTHER GUEVARA ALVAREZ, dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ABRIL 28 DE 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 JUN



**Piedras Negras, Coahuila a 3 de junio del año 2009**

**SEÑORES ACCIONISTAS DE  
EDITORIAL PIEDRAS NEGRAS, S.A. DE C.V.**

Por medio de la presente se hace de su conocimiento que en las publicaciones realizadas para la primera y segunda convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Editorial Piedras Negras, S.A. de C.V., convocada para celebrarse los días 19 de mayo a las 17 horas en primera convocatoria y el 17 de junio a las 17 horas en segunda convocatoria, mediante ejemplares números 31 de fecha 17 de abril del año 2009 y 42 de fecha 26 de mayo del 2009, ambos del tomo CXVI del Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del los puntos PRIMERO y CUARTO de la orden del día, existen errores que deben corregirse mediante la presente fe de erratas:

En el PRIMERO de los puntos de la orden del día se publico que: “... mediante diversas Asambleas Generales de Accionistas de fechas 30 de abril del 2002, y 31 de enero del 2005...” siendo lo correcto “... mediante diversas Asambleas Generales de Accionistas de fechas 30 de abril del 2002, y 1° de febrero del 2005”

De igual forma en el CUARTO de los puntos de la orden del día se publico que: “... Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de julio del año 1997, mediante la cual se acordó la transformación...” siendo lo correcto “Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de julio del año 1997, mediante la cual se acordó la transformación..”

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E  
**ALICIA ENRIQUETA SANTOS GARCIA DE JUARISTI**  
 ADMINISTRADORA UNICA  
 (RÚBRICA) 12 JUN

**DISTRITO DE ACUÑA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

- - - LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE CON FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE RADICO EL EXPEDIENTE NUMERO **196/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO (DECLARACION DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR SORAIDA GUADALUPE ROQUE ARREAGA, EL CUAL EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

- - - "Ciudad Acuña, Coahuila; a veinticinco de febrero del año dos mil nueve...téngase por presentada a la Ciudadana SORAIDA GUADALUPE ROQUE ARREAGA, en el Procedimiento Especial (Solicitud de Declaración de Ausencia)...se admite la solicitud en la vía y forma propuesta...Toda vez que se informa que el Ciudadano RAFAEL ORTIZ MARTINEZ, desapareció sin dejar apoderado y no se tiene noticias de su paradero desde marzo del año dos mil seis, téngase a la ocursoante por proponiendo información testimonial para la declaración formal de ausencia a los Ciudadanos SANDRA SANCHEZ PEREZ, ELSA ELOISA GONZALEZ ROQUE Y DORA ELIA ONTIVEROS VEGA, para tal evento se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO...se dispone para que se publique la solicitud de declaración de ausencia durante tres meses, con intervalo de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad de Acuña, Coahuila, pasados cuatro meses de la fecha de la ultima publicación, si no hubiere noticia del ausente ni oposición del representante o de algún interesado, se declarará en forma la ausencia. . .".- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 26 DE FEBRERO DEL 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.**

(RÚBRICA)

14 Y 28 ABR

15 Y 29 MAY

12 Y 30 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

- - - EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO EN FECHA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE RADICO EL EXPEDIENTE NÚMERO **326/2009**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CESAR ROGELIO GARCIA SANCHEZ, PROMOVIDO POR ANGELICA MORALES GONZALEZ, MARISOL ANGELICA, MARIA, CESAR ROGELIO Y JUAN FRANCISCO DE APELLIDOS GARCIA MORALES, DICTÁNDOSE UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: - - -

"...se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto CESAR ROGELIO GARCIA SANCHEZ, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; así mismo se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado..."

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 06 DE MAYO DEL 2009

**LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL**

(RÚBRICA)

29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O:**

- - - EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 592/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO (INFORMACION AD-PERPETUAM MEMORIA PRESCRIPCION-USUCAPION), PROMOVIDO POR LA CIUDADANA GUADALUPE RAMIREZ DIAZ, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:-

- - - Ciudad Acuña, Coahuila; a primero de junio del año dos mil nueve.- - - - “tégase por presentada a la Ciudadana GUADALUPE RAMIREZ DIAZ, en el Procedimiento No Contencioso (Información Ad-Perpetuam Memoria Prescripción-Usucapión), promoviendo Diligencias de Información Testimonial”; “como el ocurrente manifiesta ser poseedor de un inmueble ubicado por la calle Belisario Domínguez número 1885 esquina con calle H. Colegio Militar, de la Colonia Porvenir de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias al norte 13.50 metros, con propiedad del Gobierno Federal (escuela); al Sur 11.25 metros, colindando con calle H. Colegio Militar; al Oriente en 19.50 metros con Belisario Domínguez y al Poniente 12.50 metros y colinda con propiedad de Adela Olvida de Bernal. De consiguiente, se convoca a las personas que puedan considerarse afectadas mediante edictos que se publicará por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Zócalo que se edita en esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos que se lleva en este juzgado, Recaudación de Rentas del Estado en esta Ciudad y Administración Postal de Correos de la Localidad, hecho lo anterior, se proveerá lo conducente respecto a la testimonial que debe ofrecer, debiendo citarse previamente al Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Director Registrador del Registro Público de la Propiedad y a los colindantes del predio para que manifiesten lo que a su derecho convengan”.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)-

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 02 DE JUNIO DEL AÑO 2009

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.**  
(RÚBRICA) 12-23 JUN Y 3 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN ÉSTE JUZGADO SE PRESENTÓ LA CIUDADANA MARIA LUCAS HERNANDEZ RUIZ, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL (RECTIFICACION DE ACTA), DEMANDANDO AL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN CARLOS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, QUEDANDO REGISTRADO EL EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 1326/2008, RECLAMANDO COMO PRESTACION LA RECTIFICACION DEL ACTA DE MATRIMONIO DE FECHA 04 DE ABRIL DE 1952, Y CELEBRADO ANTE LA FE DE LA OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA POBLACION, EN ESE ENTONCES, DONDE POR ERROR SE INSCRIBIÓ EN DICHA ACTA COMO SU NOMBRE EL DE MARIA LUCAS HERNANDEZ ARELLANO, SIENDO QUE SU NOMBRE CORRECTO ES MARIA LUCAS HERNANDEZ RUIZ; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: “...PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA DEMANDA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, HACIENDOSE SABER QUE SE ADMITIRA A CONTRADECIRLA A CUALQUIERA QUE TENIENDO INTERES SE PRESENTE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS...”- (DOS FIRMAS ILEGIBLES) -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 14 DE MAYO DE 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 12 JUN



**Ciudad Acuña, Coahuila a 3 de junio del año 2009**

**SEÑORES ACCIONISTAS DE EDITORIAL ACUÑA, S.A. DE C.V.**

Por medio de la presente se hace de su conocimiento que en las publicaciones realizadas para la primera y segunda convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Editorial Acuña, S.A. de C.V., convocada para celebrarse los días 26 de mayo a las 17 horas en primera convocatoria y el 24 de junio a las 13 horas en segunda convocatoria, mediante ejemplares números 31 de fecha 17 de abril del año 2009 y 44 de fecha 2 de junio del 2009, ambos del tomo CXVI del Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del punto PRIMERO de la orden del día, existe un error que debe corregirse mediante la presente fe de erratas:

En el PRIMERO de los puntos de la orden del día se publicó que: “... mediante diversas Asambleas Generales de Accionistas de fechas 30 de abril del 2002, y 31 de enero del 2005...” siendo lo correcto “ mediante diversas Asambleas Generales de Accionistas de fechas 2 de enero del 2002, y 31 de enero del 2005”

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E  
**ALICIA ENRIQUETA SANTOS GARCIA DE JUARISTI**  
 ADMINISTRADORA UNICA  
 (RÚBRICA) 12 JUN

**DISTRITO DE VIESCA**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN RAMO CIVIL  
 TORREÓN, COAHUILA**

**E D I C T O.-**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha dos de abril del año dos mil nueve, se presentaron los C.C. FERNANDO APOLINAR CORDOVA CALDERON, OSCAR CORDOVA CALDERON, SANDRA CORDOVA CALDERON Y MARICELA CORDOVA ALDERON, a denunciar el fallecimiento de LOS C..C. APOLINAR CORDOVA ROBLES Y MAGDALENA CALDERON ABASTA, quienes fallecieron el 31 DE AGOSTO DEL 1981 y 15 DE FEBRERO DEL 2009, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **471/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es la de HIJOS, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, asi como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, asi mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÍS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E  
 Torreón Coah.- a 14 de MAYO del 2009  
 EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-  
**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
 (RÚBRICA) 29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se presentaron los C.C ROSA IMELDA RODRÍGUEZ JUÁREZ, MARIA TERESA ROLDAN RODRÍGUEZ, HILDA CONCEPCIÓN ROLDAN RODRÍGUEZ, DORA ARACELI ROLDAN RODRÍGUEZ Y LAZARO ROLDAN RODRIGUEZ, a denunciar el fallecimiento del C. LAZARO ROLDAN GARCIA, quien falleció el día 20 de AGOSTO del año 2004, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **461/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciantes que el lazo que los une con los de cujus es la de ESPOSA e HIJOS, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, asi mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV, Y 1088 del Código Civil, misma que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E  
 Torreón Coah.- a 11 de MAYO DEL 2009  
 EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-  
**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
 (RÚBRICA) 29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
 MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Los ciudadanos Juana Sandoval Rodríguez, Roberto, Felipe, José. Guadalupe, Rito, Antonio, M. Silvia y Ma. de Jesús todos de apellidos Hernández Sandoval, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia

en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio sucesorio intestamentario a bienes de Jesús Hernández Padilla, denunciado por los ciudadanos Juana Sandoval Rodríguez, Roberto, Felipe, José, Guadalupe, Rito, Antonio, M. Silvia, Ma. de Jesús todos de apellidos Hernández Sandoval, el cual se radicó bajo el expediente judicial 377/2009 ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las diez horas del día quince de junio del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Calle Jesús González Herrera número tres de la Colonia Ejidal de esta ciudad.- DOY FE.

Matamoros, Coahuila, a 14 de Mayo de 2009  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. RICARDO GARCIA MORENO.**  
 (RÚBRICA) 29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, se ha presentado la C. MA. FELIX GUILLEN GONZALEZ, como descendiente de los cujus por denunciado el SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ABRAHAM SINHUE GARCIA GUILLEN. Haciendo del conocimiento que falleció el día 31 de agosto del 2007, en esta esta ciudad de Torreón. Por lo que se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en el periódico que circula en esta región mediante los cuales se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del difunto, para que se presente a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, en el juicio a decirlos, según corresponda, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga declaratorio de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que su representación corresponda. Lo anterior de los autos del expediente número 441/2009

EL C. SECRETARÍA "A"  
 Torreón, Coahuila, a 14 de Mayo del año 2009  
**LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ**  
 (RÚBRICA) 29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número 661/2003, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOAQUIN DÁVALOS REYES, en contra de JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ MORENO Y CONSUELO MENA BARRIENTOS, por auto de fecha treinta de marzo del año en curso, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Audiencia de Remate en pública almoneda del inmueble embargado en autos consistente en:

LOTE DE TERRENO NÚMERO 2, DE LA MANZANA 38, DE LA COLONIA VENCEDORA, DE ÉSTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 88.17 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 15.06 MTS. COLINDA CON LOTE 3

AL SUR: 14.94 MTS. COLINDA CON AV. METALÚRGICA

AL ORIENTE: 5.99 MTS. COLINDA CON LOTE 1

AL PONIENTE: 5.77 MTS. COLINDA CON CALLE "F"

DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE ÉSTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 10137, FOLIO 200, LIBRO 10-E, SECCIÓN I, A FAVOR DE JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ MORENO Y CONSUELO MENA BARRIENTOS.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito designado en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes.

En solicitud de postores, publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES  
 TORREÓN COAHUILA A 20 DE ABRIL DE 2009  
**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
 (RÚBRICA) 2-5 Y 12 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. JOSE RAMIREZ CERVANTES, EN LO PERSONAL Y COMO ALBACEA A BIENES DE LA SUCESION A BIENES DE LA C. MARIA VIRGINIA DELGADO FLORES.

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **19/2009**, promovido por ALICIA JOSEFINA DIAZ COBIAN en contra de SUCESION A BIENES DE LA C. MARIA VIRGINIA DELGADO FLORES A TRAVES DE SU ALBACEA UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, C. JOSE RAMIREZ CERVANTES Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD con fecha TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada JOSE RAMIREZ CERVANTES, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREON, COAHUILA, A 2 DE ABRIL DEL 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. JUAN MANUEL FRIAS ALBARRAN

En los autos del expediente número **1063/2008** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EL C. JUAN MANUEL FRIAS ALBARRAN, que por auto de fecha trece de abril del año en curso, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a C. JUAN MANUEL FRIAS ALBARRAN a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil ocho, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE.- - -

Torreón, Coahuila a 16 de abril del año 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. JUAN MANUEL FRIAS ALBARRAN

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número **1168/2008**, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN MANUEL FRIAS ALBARRAN, con fecha TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por Edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, para que comparezca ante este juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Torreón, Coah., a 16 de Abril del año 2009.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**  
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 JUN

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

CC. ARNULFO HERNÁNDEZ MANCHA, RAMIRO HERNÁNDEZ MANCHA, CESAR UBALDO HERNÁNDEZ MANCHA, GABRIEL GARNICA MELENDEZ, GUERRERO CRESENCIO SAGARNAGA OLIVARES E ISABEL HERNÁNDEZ ACOSTA:

En el expediente **033/2007**, del índice de este Tribunal, promovido por JOSE MIGUEL ZUÑIGA GALINDO reclamando la prescripción adquisitiva de diversas parcelas y superficies; entre otras coas, como lo es la parcela número 1, que corresponde en copropiedad a los demandados que indica, y de la cual dice tener en posesión una superficie de 574-58-90.878 hectáreas, con las medidas y colindancias que indica en el escrito, referentes al poblado "LA FLORIDA", municipio de Sierra Mojada, Coahuila, y por auto de veinticuatro de abril de dos mil nueve, se ordenó llamarlos a Ustedes por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; por lo que se les emplaza para que comparezcan a la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, en las oficinas de este Tribunal en avenida Morelos 81 Poniente, centro, Torreón, Coahuila. En la misma deberán contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibidos de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales, y se les tendrán perdidos los derechos que pudieran ejercitar. Se les requiere que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes les serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde se encuentran localizados los bienes agrarios, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Sierra Mojada, Coahuila, y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila a 8 de mayo de 2009.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

**LIC. ANA MARIA LIMON BERNAL.**

(RÚBRICA)

5 Y 12 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Expediente Numero **1344/1995**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MISOL AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. EN CONTRA DE GUADALUPE ESPINOZA MORUA Y JESÚS R. ORNELAS VALDEZ; EL LICENCIADO JOSÉ REYES RODRÍGUEZ JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

1.- LOTE 10-A MANZANA 7 DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 160.96 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN: 8.00 METROS CON AV. PRESIDENTE CARRANZA, AL SUR EN: 8.00 METROS CON LOTE 2, AL ORIENTE EN: 20.12 METROS CON LOTE 10-B, AL PONIENTE EN: 20.12 METROS CON LOTE 9, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 10206, FOJA 218, LIBRO 10-E, SECCIÓN I, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 1991, A FAVOR Y DOMINIO DE JESÚS ORNELAS VALDEZ.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta de rebajar un 25% al valor fijado por los peritos de las partes.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en un Periodico de los de Mayor Circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento. -

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 02 de Junio de 2009

EL C. SECRETARIO

**LIC. JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

MA. MERCEDES GUTIERREZ y  
JULIO MELÉNDEZ DUEÑEZ

Presente.-

Dentro de los autos del expediente número **252/2007**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO GENERAL, promovido por INSTITUTO DEL FONOD NACIONAL D ELA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. MERCEDES GUTIERREZ y JULIO MELÉNDEZ DUEÑEZ, en el que le demandan: -

“...En (14) catorce días del mes de Enero del año (2009), dos mil nueve, la suscrita Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, da cuenta al Juzgador con escrito presentado por el abogado patrono de la parte actora, recibido el día 07 de Enero del año 2009.-CONSTE.-

Torreón, Coahuila a (14) catorce de Enero del año (2009) dos mil nueve. -

A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. Licenciado ALBERTO DÍAZ RIVERA, abogado patrono de la parte actora; téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y como lo solicita, expídasele de nueva cuenta los edictos ordenados por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil ocho.- Artículos 14, 155 y 156 del Código de Comercio.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211, fracción III, inciso a) del Código Procesal Civil Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante la C. Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, Secretaria de Acuerdo que autoriza y da fe. – DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS. -

“...En (20) veinte días del mes de Febrero del año (2008), dos mil ocho, la suscrita Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, da cuenta al Juzgador con escrito presentado por el apoderado legal de la parte actora, recibido el día 15 de febrero del año 2008.-CONSTE.-

Torreón, Coahuila a (20) veinte de Febrero del año (2008) dos mil Ocho. - A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. Licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, apoderado Jurídico de la parte actora; téngasele por presentado haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y por designando como abogado patrono al C. Licenciado ALBERTO DÍAZ RIVERA a quien se le da la intervención legal que en derecho corresponda, asimismo se le tiene por autorizando para imponerse de autos al pasante de derecho EDUARDO ALBERTO ROMÁN VALDES. Por otro lado y como lo solicita por las razones que expone mismas que se justifican en autos procédase a emplazar a la parte demandada MA. MERCEDES GUTIÉRREZ Y JULIO MELENDEZ DUEÑEZ dando cumplimiento al auto de fecha veintitrés de Marzo del año dos mil siete, por medio de E D I C T O S que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede el término de cuarenta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a contestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes. Artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado.-NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante la C. Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, Secretaria de Acuerdo que autoriza y da fe. – DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. -

“...Torreón, Coahuila a (23) Veintitrés de Marzo del (2007) dos mil siete.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta del promovente el C. RICARDO SALA NUÑEZ, mediante el cual da cumplimiento al auto de fecha trece de marzo del año en curso, y en vista que viene a proporcionar el número de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones con el número 2021377, asimismo debidamente inscrito su título profesional ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo el número 3520, Libro VIII, es procedente radicar la demanda en los siguientes términos:-- Con la anterior demanda juntamente con, UN CONTRATO EN COPIA CERTIFICADA, UN ESTADO DE CUENTA ORIGINAL EN NUEVE FOJAS UTILES, UN TESTIMONIO NOTARIAL CONSISTENTE EN PODER GENERAL EN COPIA CERTIFICADA Y DOS JUEGOS DE COPIAS DE TRASLADO, que se acompaña téngase al C. RICARDO SALA NUÑEZ, en su carácter de Apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), demandando en la vía ORDINARIO CIVIL, a los C.C. JULIO MELENDEZ DUEÑEZ Y MA. MERCEDES GUTIERREZ, con domicilio en: C. PROF. SEVERINO CALDERON NUMERO 80 OCHENTA DE LA COLONIA RESIDENCIAL DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, por todas y cada una de las prestaciones a que se refiere la parte actora en su escrito de demanda y demas consecuencias legales conforme a los artículos 383,384 y 385 del Código Procesal Civil, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, declarando el suscrio juez bajo protesta de decir verdad, conocer los requisitos legales que determinen su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetandose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, por lo que, con las copias simples que se exhiben previamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, córrasele traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca su contestación a la demanda o bien oponga las excepciones y defensas que tuviere; prevéngaseles de que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal que se le harán por medio de la lista de acuerdo que lleva el Juzgado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. LIC. ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO.- JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDO LIC. DIANA ARELLANO FUENTES, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. -

Torreón, Coahuila, a 23 de MARZO del 2009

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL  
**LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES**  
 (RÚBRICA) 9-12 Y 19 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expedienteo **217/2008**, juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LAURA CECILIA FLORES TORRES, se ha dictado un acuerdo que copiados a la letra es como sigue:

Torreón, Coahuila, a Doce de Enero del año Dos Mil Nueve.-

Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO ALBERTO DIAZ RIVERA.. tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada C. LAURA CECILIA FLORES TORRES, emplácese al mismo por medio de edictos, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles rúbricas”-

Torreón, Coahuila; a Tres de Marzo del año Dos Mil Ocho.-

Con el escrito de cuenta, juntamente con un testimonio notarial de escritura pública número 897 en copia certificada.... téngase a la C. LICENCIADA RAQUEL PEDROZA PEÑA, en su carácter de Apoderada General para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, demandado en la Vía Ordinaria Civil en contra de la C. LAURA CECILIA FLORES TORRES, con domicilio ubicado en: CIRCUITO DEL BRASALETE NUMERO 164-A, COLONIA FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA JOYA, C.P27087 DE ESTA CIUDAD, prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designe abogado patrono, apercibiéndole que de no hacerlo así este Juzgado designará un defensor de oficio.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas”-

Publíquense edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COAH., 30 MARZO 2009

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Expediente Numero **994/2005**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUANA SOTO ORTIZ, EL LICENCIADO JOSÉ REYES RODRÍGUEZ JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SENALO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:-

1.-LOTE 16 DE LA MANZANA B SECTOR 33 EN LA COLONIA FUENTES DEL SUR, DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE: 135.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN: 9.00 METROS CON LOTE 3, AL SUR EN: 9.00 METROS CON CERRADA SAN RIGOBERTO, AL ORIENTE EN:15.00 METROS CON LOTE 17, AL PONIENTE EN:15.00 METROS CON LOTE 15, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 6121, FOJA 427, LIBRO 28-D, SECCIÓN I, DE FECHA 19 DE ENERO DE 1995 Y SE ENCUENTRA INSCRITA A FAVOR Y DOMINIO DE: JUANA SOTO ORTIZ.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos de las partes.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 06 de Mayo de 2009

EL C. SECRETARIO

**LIC. JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. LUIS GABRIEL HERNANDEZ LEYVA

En los autos del expediente número **1202/2008** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EL C. LUIS GABRIEL HERNANDEZ LEYVA, que por auto de fecha tres de abril del año dos mil

nueve, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a C. LUIS GABRIEL HERNANDEZ LEYVA a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 8 de mayo del año 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. NINFA FRANCISCA GUERRERO RAMOS.

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **156/2009**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por la C. JUANA SATARAIN GARCIA, en contra de los CC. NINFA FRANCISCA GUERRERO RAMOS y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha CATORCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.-

Torreón, Coahuila; a 15 de Mayo del 2009

**LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN**

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Los. C. C. María Inés, Pedro, José, Antonio, Fernando, Urbano, María Guadalupe y Hermila todos de apellidos Sifuentes González, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de Fidel Sifuentes López y Jovita González González, el cual se radicó bajo el expediente **452/2009** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: Calle Cortinas número setecientos cinco norte de esta ciudad.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

MATAMOROS, COAHUILA, MAYO 28 DEL AÑO 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. RICARDO GARCIA MORENO.**  
(RÚBRICA) 12 Y 26 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente **446/2009**, relativo al juicio SUCESORIO Intestamentario ESPECIAL A BIENES DEL C. ERNESTO LEMUS OROZCO y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado la C. SILVIA CHAIREZ REYES, haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 29 Septiembre 2008. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO C. ERNESTO LEMUS OROZCO, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe

albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la declaración de herederos.-

EL C. SECRETARIO  
TORREON, COAH., 18 MAYO 2009.  
**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 12 Y 26 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO.-**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha doce de febrero del año dos mil nueve, se presentaron los C.C. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ DEL RIO, RICARDO VAZQUEZ HERNANDEZ, JUAN MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ, JOSE ALEJANDRO VAZQUEZ HERNANDEZ Y GUILLERMO ENRIQUE VAZQUEZ HERNANDEZ a denunciar el fallecimiento del C. RICARDO VAZQUEZ LOPEZ, quien falleció el día 05 de diciembre del año 1997, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dichas personas, bajo el expediente numero **241/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es la de ESPOSO e HIJOS, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, asi como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, asi mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayo circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, artículos 1122 fracción II, del Código Civil, los que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón Coah.- a 30 de ABRIL DEL 2009

EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 12 Y 26 JUN



**LIC. EDUARDO MARTÍNEZ SALAS.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 28, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Con esta fecha, se radicó en la Notaria a mi cargo la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de los señores JOSE GUADALUPE PEREZ ESPARZA y ROSENDA LOPEZ SIFUENTES. Al acto concurrieron sus hijos ALEJANDRO y NICOLAS, de apellidos PEREZ LOPEZ, reconociéndose recíprocamente su calidad de herederos y proponiendo para que desempeñe el cargo de Albacea, al primero de los indicados, quien tiene su domicilio conocido en el Ejido la Concha, municipio de esta ciudad y por cuanto al de esta Notaria, Avenida Juárez 266 Pte. Fijándose fecha próxima, para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de la región.

Torreón, Coah; a 02 de Junio de 2009.

**LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS.**  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL DISTRITO DE VIESCA.  
(RÚBRICA) 12 Y 26 JUN



**LIC. EDUARDO MARTÍNEZ SALAS.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 28, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Los C.C. MARGARITA BETANCOURT RODRÍGUEZ, acompañada por sus hijos JOSÉ CARLOS y MARGARITA ambos de apellidos MARTÍNEZ BETANCOURT; comparecieron ante el suscrito Notario Público Número 28 del Distrito de Viesca, con despacho ubicado en Avenida Juárez 266 Poniente de la ciudad de Torreón, Coahuila, a promover la apertura del PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su difunto esposo y padre respectivamente señor JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ VENEGAS, quien falleció el 03 de Febrero del año 2000; por lo que en apego a lo dispuesto por el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Coahuila, se radica el 01 de Junio del año 2009, y se ordenó dar a conocer la presente sucesión, mediante la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en la localidad, en las Tablas de avisos del Juzgado Civil en turno y en el

Periódico Oficial del Estado. Convocándose a todos los interesados, para que se presenten a deducir sus derechos; señalándose próximamente día y hora, para que tenga verificativo la Junta de Herederos; comunicando también que se designó como Albacea de dicho procedimiento a la señora MARGARITA BETANCOURT RODRÍGUEZ, con domicilio en: Privada Veracruz, número 154, de la Colonia Villas de La Hacienda, de esta ciudad.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila, 01 de Junio de 2009  
**LIC. LUIS EDUARDO MARTÍNEZ SALAS.**  
 Notario Público Número 28.  
 (RÚBRICA) 12 Y 26 JUN



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.**

**PERIODICO OFICIAL**  
**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron COSME SOFIA, FRANCISCA, EVA, ROGELIO, MATILDE, JOSE LUIS y MARIA IDOLORES todos de apellidos SILVA JIMENEZ, denunciando Sucesión Intestamentaria de EUGENIA SILVA JIMENEZ, fallecida 25 Julio 2006 con domicilio Avenida Victoria 614 Oriente Torreón. Todos hermanos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 13 Marzo 2009 designándose Albacea al primero con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese dos veces con intervalo de diez días en Periódico Oficial. Artículo 1065 Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**  
 (RÚBRICA) 12 Y 26 JUN



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.**

**PERIODICO OFICIAL**  
**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron LETICIA ONTIVEROS CIGARROA, MILAGROS DEL CARMEN y SARA LETICIA todos ellos de apellidos MEDINA ONTIVEROS, denunciando Sucesión Intestamentaria de RAFAEL MEDINA ESCOBEDO, fallecido 18 Abril 2006 con domicilio Rodríguez 639 Colonia Francisco Villa de esta ciudad. La primera cónyuge y las ultimas hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 23 Abril 2009 designándose Albacea al primero con mismo domicilio. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese dos veces con intervalo de diez días en Periódico Oficial. Artículo 1065 Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**  
 (RÚBRICA) 12 Y 26 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del Expediente número **1254/2006**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DORA ESTELA ORTIZ BARRERA en contra de SANJUANA MUÑOZ BUENDIA y GENOVEVA DE LA TORRE BUENDIA, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Audiencia de Remate en SEGUNDA almoneda del 50% del inmueble embargado en autos, consistente en:-

CASA HABITACION UBICADA EN CALLE ESMERALDAS NÚMERO 111 DE LA COLONIA MERCED II, LOTE 14, MANZANA 20 DEL FRACCIONAMIENTO LA MERCED II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 128.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 8.00 METROS CON CALLE ESMERALDAS  
 AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 44  
 AL ORIENTE EN 16.00 METROS CON LOTE 15  
 AL PONIENTE EN 16.00 METROS CON LOTE 13

Inscrito en el Registro Público de esta ciudad bajo la Partida 6949, Foja 442, Libro 19, Seccion 1 de fecha 21 de Diciembre de 1987 a nombre de SANJUANA MUÑOZ BUENDIA DE VALERO y JESUS VALERO REY.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$80,550.00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte Actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras parte de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquese el edicto por una sola vez en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad y el periódico Oficial del Estado.-

SE CONVOCAN POSTORES  
TORREON, COAH., JUNIO 02 DEL 2009  
LA C. SECRETARIA  
**LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN**  
(RÚBRICA) 12 JUN



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O . -  
EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. LIBRADA MALDONADO GALLEGOS por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, Expediente Número **491/2009**, a los C.C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como su nombre el de LIBRADA MALDONADO GALLEGOS siendo el nombre correcto el de LAYLA LIBRADA MALDONADO GALLEGOS, asentada en el acta numero 03720, del Libro 1, Tomo 19, Hoja 20, de fecha 14 de Noviembre de 1978, ante el Oficial Tercero del Registro Civil de esta Ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un termino que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno mas en la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta Ciudad. -

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila, a 01 de Junio del 2009  
C. SECRETARIA  
**LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO**  
(RÚBRICA) 12 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**“ E D I C T O “**

--- En el expediente **450/009**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por SAMUEL AGÜERO TEJEDA, en contra del C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE COYOTE, COAHUILA, y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó SAMUEL TEJEDA siendo el correcto SAMUEL AGÜERO TEJEDA; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 26 de Mayo del 2009.  
El ciudadano secretario de acuerdo y trámite  
**LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.**  
(RÚBRICA) 12 JUN

---

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO**

- - - Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **551/2006**, se presentó el Ciudadano ANASTASIO ESCOBEDO BETANCOURT, por demandado a los C.C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación del acta de nacimiento, del suscrito, mismo que se asentó erróneamente mi nombre el de ANATACIO ESCOBEDO BETACURT, siendo el correcto el de ANASTASIO ESCOBEDO BETANCOURT, error que se encuentra visible en el acta número 599, del libro número uno, de la hoja octava, de fecha 17 de Agosto de 1957; Se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-**

(RÚBRICA)

12 JUN



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO**

- - - Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **353/2009**, se presentó JOSÉ ISABEL ESPINO VAZQUEZ, por demandando a los C.C. OFICIAL 05 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LUCHANA, DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su nombre, ya que en la misma se asentó el de ISABEL ESPINO VAZQUEZ, siendo lo correcto el de JOSE ISABEL ESPINO VAZQUEZ la mencionada acta se encuentra inscrita en dicha oficialía, en el Libro No. I, Tomo 1, Hoja No. 44, acta No. 00223, de fecha 02 de Julio de 1937; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 21 DE MAYO DE 2009

EL C. SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-**

(RÚBRICA)

12 JUN



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO**

- - - Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **575/2008**, se presentó la C. DELFINA OLGUIN GALLEGOS, por demandando a los C.C. OFICIAL 04 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO SAN MARCOS, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento asentada en el Libro número 1, Tomo 1, Foja 1, Acta 00002, de fecha 02 de Enero de 1950, de la Oficialía de referencia, en la que se asentó como su nombre el de DELFINA REYNA GALLEGOS, siendo lo correcto el de DELFINA OLGUIN GALLEGOS; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de

los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 12 DE AGOSTO DE 2008

EL C. SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-**

(RÚBRICA)

12 JUN



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

**SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O.-**

- - - Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **151/2009**, se presentó la C. MARILU VALLES DELGADO, demandando a los C.C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento asentada en el Libro número 1, Tomo 1, Foja No. 11, Acta No. 65, de fecha Tres de Enero de 1954, de la Oficialía de referencia, en la que se asentó como su nombre el de MARIA VALLES DELGADO, siendo lo correcto el de MARILU VALLES DELGADO; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, así mismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 16 DE ABRIL DE 2009.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. NICOLAS MORENO MARTÍNEZ**

(RÚBRICA)

12 JUN



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

**SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O.-**

- - - Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **284/2009**, se presentó la Ciudadana FLORENCIA MAURICIO GALLEGOS, demandando a los C.C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento asentada en el libro No. UNO, del Archivo de NACIMIENTOS, Hoja No. 20, Acta No. 666, de fecha 14 de Septiembre de 1957, de la Oficialía de referencia, en la que se asentó como su fecha de nacimiento 08 de Septiembre de 1957, siendo lo correcto 05 de Agosto de 1957; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, así mismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 23 DE ABRIL DE 2009.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ**

(RÚBRICA)

12 JUN



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

**SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O.-**

- - - Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, Y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO , Expediente Número **126/2009**, se presentó la CIUDADANA MA. DE LA LUZ RODRIGUEZ CELAYA demandando a los C.C. OFICIAL 03 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO SAN LORENZO MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO ; para rectificación de su acta de nacimiento No. 121 asentada en el Libro 01, Tomo 1, foja 31, de fecha 07 de Octubre de 1948, de la Oficialía de referencia , en la que se asentó erróneamente su nombre como MA. DE LA LUZ CELAYA , siendo lo correcto el de MA. DE LA LUZ RODRIGUEZ CELAYA; convocando a personas que se consideren con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días ; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentra ubicado el domicilio de la promovente, así mismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 09 DE MARZO DE 2009.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ**

(RÚBRICA)

12 JUN



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O.-**

- - - Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **272/2009**, se presentó la Ciudadana EVA PONCE CARRILLO, por demandado a los C.C. OFICIAL 03 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la Rectificación del Acta de Nacimiento de la suscrita de la cual se asentó erróneamente como nombre el de MA. NORBERTA PONZE CARRILLO siendo mi nombre correcto el de EVA PONCE CARRILLO error que se encuentra visible en el acta número 150, del libro 01, Tomo 1, foja 82 de fecha 06 de Noviembre de 1946, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, así mismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 22 DE ABRIL DEL 2009.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ.**

(RÚBRICA)

12 JUN



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O.-**

- - - Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **249/2009**, se presentó el C. GERARDO QUIÑONES SALAS, por demandando a los C.C. OFICIAL 06 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO SAN MAYRAN DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su nombre ya que en la misma se asentó erróneamente el de GERARDO QUIÑONES, aclarando que el nombre correcto es el de GERARDO QUIÑONES SALAS, dicha acta se encuentra inscrita en la mencionada oficialía en el Acta No. 28, del libro 1, Tomo 1, Hoja No. 08, de fecha 09 de Julio de 1953; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término

que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, así mismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 03 DE ABRIL DE 2009.  
EL C. SECRETARIO

**LIC. NICOLAS MORENO MARTÍNEZ.**  
(RÚBRICA) 12 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

### EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, mediante el Juicio Ordinario Civil de Orden Familiar y en Ejercicio de la Acción de Rectificación de Acta de Nacimiento, se presentó JUAN PILAR RENTERÍA TORRES, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **185/2009**, con la cual se pretende la rectificación el acta de nacimiento número 00772, libro número 1, tomo número 2, hoja número 97, de fecha 05 de noviembre de 1945, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, para el efecto de adecuarla a la realidad, toda vez que en la misma se asentó como su nombre el de PILAR RENTERÍA TORRES, siendo que su nombre correcto es JUAN PILAR RENTERÍA TORRES, se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, A 27 DE MAYO DEL 2009  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA**  
(RÚBRICA) 12 JUN

---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**PARRAS, COAHUILA.**

### EDICTO

JUAN GERARDO MADERO DÁVILA, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE USUCAPIÓN, en contra de los CC. DANIEL ARTURO VERA MENDEZ, DR. GONZALO H. DE LA FUENTE ESCOBAR, RAMÓN LÓPEZ QUIROGA, JOSÉ BERDICHEVSKY PORTENY y FERNANDO ROSEMBERG SABLDOVSKY, el cual se radico bajo el Expediente número **206/2009**, en el que se autorizo el Emplazamiento por Edictos a los demandados, ordenándose la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación de esta Ciudad, los cuales deberán publicarse por Tres veces de Tres en Tres días, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse a contestar la demanda interpuesta en su contra dentro de un término de TREINTA DÍAS, después de la Publicación del último Edicto.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 23 de Marzo del 2009  
EL SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

**LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES**  
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 JUN

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **PUBLICACIONES**

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.58 (Cincuenta y ocho centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 568.00 (Quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

### **SUSCRIPCIONES**

1. Por un año, \$ 1,551.00 (Mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 776.00 (Setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 407.00 (Cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.)

### **VENTA DE PERIÓDICOS**

1. Número del día, \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 111.00 (Ciento once pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2009.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico\\_coahuila@yahoo.com.mx](mailto:periodico_coahuila@yahoo.com.mx)